

# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm.:	DOAUCC/DOAYCC/POA/20/036
Núm Exp.:	DE/NA/PAO/2019/8
Fecha de emisión:	30/01/2020

[Redacted]

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 03 DE OCTUBRE DE 2019; el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO	CAVA DEL DUERO XPRESS TULUM

, a nombre de ABARROTERA EL DUERO S.A. DE C.V., Ubicado en [Redacted] TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago ECO/19-813 y No. De Póliza 18784PT [Redacted] el proyecto manifestando lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** La Dirección es competente para emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, 35, 36, 37 y 38 inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** El permiso de operación deberá cumplir las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua y las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**TERCERO:** Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**CUARTO:** Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**QUINTO:** El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

**SEXTO:** Que la actividad comercial es VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO, para sus servicios en el Municipio de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promovente deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

[Redacted]

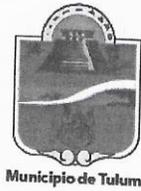
[Redacted]

28/07/20

VERSION PUBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm.:	DOAUCC/DOAYCC/POA/2020/036
Núm Exp.:	DE/NA/PAO/2019/813
Fecha de emisión:	30/01/2020

## CONDICIONANTES

### EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contempla el artículo 15 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

ZONA	HORARIO	NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
Industrial y comercial	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	de 2:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
	de 6:00 a 22:00 hrs	100 db (A)

### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

2.- Deberá cumplir con las prohibiciones contempladas en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".

3.- El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; II Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.

4.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.

5.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.

6.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

7.- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclados: envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO  
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

VERSION PUBLICA



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAUYYCC/DOAYCC/POA/2020/036
Núm Exp.:	DE/NA/PAO/2019/813
Fecha de emisión:	30/01/2020

### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de control y mitigación.

### EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

8.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuencas de agua y cuerpos de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

### DOCUMENTACIÓN FALTANTE QUE DEBERÁ COMPLEMENTAR

- MANIFIESTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS (incluyendo desazolve)
- FICHA Y PLANO HIDROSANITARIO

**DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN UN PLAZO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO.**

### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que lleve a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes con respecto a la emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA**. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO	CAVA DEL DUERO XPRESS TULUM

a nombre de **ABARROTERA EL DUERO S.A. DE C.V.**, Ubicado en [REDACTED] MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.**

**EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 30 DE ENERO DE 2021, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019.**

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO



VERSIÓN PÚBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum  
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAUYYCC/DOAYCC/DA/2019/036
Núm Exp.:	DE/NA/PAO/2019/813
Fecha de emisión:	30/01/2020

"EN TULUM, CONTIGO HACEMOS MÁS"

C. GUSTAVO MALDONADO  
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO

VISTO BUENO. - LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO. - DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
GMS/ASG

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN LA OFICINA DEL COMISARIAL PARA LA RECEPCION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISION DEL MISMO

**VERSION PUBLICA**

H. AYUNTAMIENTO  
**TULUM**  
2018-2021  
*En Tulum, contigo hacemos más.*